



Secretaría

SESIÓN ORDINARIA 383-2015

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 12 de enero del 2015, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia decreta un minuto de silencio por la muerte de la sobrina y familiares del regidor Pedro Sánchez quienes fallecieron en el accidente ocurrido en Guápiles. El Concejo Municipal envía sus condolencias y la solidaridad en estos momentos de dolor a toda su estimable familia.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión N° 380-2014, del 22 de diciembre del 2014.

El regidor Gerardo Badilla y la regidora Hilda Barquero se excusan de la votación y asumen sus respectivas curules la regidora Catalina Montero y el regidor Alvaro Rodriguez Segura, a efectos de votación.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 380-2014 CELEBRADA EL LUNES 22 DE DICIEMBRE DEL 2014.

2. Acta Sesión N° 381-2014 del 29 de diciembre del 2014.

La regidora Samaris Aguilar y el regidor Herbin Madrigal se excusan de la votación y asumen sus respectivas curules la regidora Catalina Montero y la regidora Gretel Guillén a efectos de votación.

La Presidencia indica que en el acta se debe incluir un párrafo que diga que los textos completos y originales de los Manuales de Procedimientos de la Municipalidad aprobados por este Concejo Municipal constan debidamente certificados en la Secretaría del Concejo, para consulta y demás trámites del ente administrativo.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 381-2014 CELEBRADA EL LUNES 29 DE DICIEMBRE DEL 2014.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño
Asunto: Remite documento PRM-073-2014, referente a criterio técnico sobre el Presupuesto Ordinario 2015 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. **AMH-1308-2014 N° 1323**

Se encuentra presente el Lic. Adrián Arguedas – Coordinador de Presupuesto quién expone el informe. Antes de entrar al fondo del tema aclara que el Concejo Municipal no aprueba los presupuestos del Comité, es su Junta Directiva según pronunciamientos de la Contraloría. Ellos lo envían para conocimiento del Concejo como lo estipula el Código Municipal, pero si es importante que el Concejo los envíe a la Auditoría para que ella revise y haga las valoraciones del caso. Su informe es para conocimiento del Concejo y queda a criterio del órgano colegiado si se envía a la Auditoría y si desean tomar un acuerdo para enviar al Comité sugiriendo que revisen y valoren este informe.

A continuación el Lic. Adrián Arguedas Vindas – Coordinador de Presupuesto expone el informe técnico PRM-072-2014, el cual se transcribe a continuación y dice:

Con el propósito que se haga de conocimiento del Concejo Municipal, Auditoría de la Municipalidad de Heredia y Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, se remite el criterio técnico de la Dirección Financiera y Presupuesto de la Municipalidad de Heredia sobre el Presupuesto Ordinario 2015 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

1. Consideraciones Generales

1.1. Origen del Estudio y Alcance

El presente estudio se realiza con base en el acuerdo del Concejo Municipal SCM-2371-2014 en el cual se solicita expresamente al Departamento Financiero y de Presupuesto realizar una evaluación y revisión del Presupuesto Ordinario 2015 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, de forma que se remita un criterio técnico sobre la formulación y contenido de dicho documento; es decir, si técnica y legalmente está elaborado correctamente.

Para el análisis respectivo se han tenido a la vista los siguientes documentos: el Presupuesto Ordinario 2015 aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 22-2014 que fue remitido mediante oficio CCDRH-143-14 del 02 de octubre del 2014 y los registros para el 2015 que se incorporaron en el Sistema Sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.

El estudio efectuado junto con las observaciones realizadas con respecto a este Presupuesto, no son de acatamiento obligatorio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia; no obstante, si el Concejo Municipal así lo acordara, no constituye bajo ninguna circunstancia una limitante para que la Administración o Auditoría de la Municipalidad de Heredia o cualquier órgano de Fiscalización Superior realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes.

1.2. Responsabilidades de la Administración del CCDRH en el Proceso de Ejecución y Evaluación Presupuestaria.

I. Como la misma Contraloría General de la República a dispuesto en diversos oficios, la ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a las programaciones establecidas, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas por la Junta Directiva del CCDRH constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de recursos. Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza al Comité a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

Por lo tanto, la Contraloría General de la República ha sido insistente y reiterativa en el sentido que deben de establecerse los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas en el caso del Comité por su Junta Directiva, de forma que se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

II. Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

III. Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

IV. Es necesario establecer mecanismos con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. Resultado del Estudio

2.1. Hallazgos y Observaciones:

I. Se incumple con lo establecido en el numeral 170 del Código Municipal el cual dice textualmente "...Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos..."; lo anterior porque el Total de Recursos Asignados al Programa Administrativo representan un **11.91%** del total del Presupuesto del CCDRH, asimismo, no hay ninguna justificación dentro del documento que explique el porqué de dicha situación.

Programa Administrativo	¢44.075.151
Total del Presupuesto del CCDRH	¢369.998.638
Relación del Programa Administrativo con el Total del Presupuesto	11.91%

II. Se incumple con el principio de especificación señalado en la norma 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 que establece textualmente que: "El presupuesto, en materia de ingresos y gastos debe responder a una clasificación generalmente aceptada que identifique tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto".

Lo anterior debido a que en el Presupuesto Ordinario del CCDRH específicamente en las secciones de "Presupuesto de Egresos Consolidado por Objeto del Gasto" y "Programa No. 02 Deportivo y Recreativo", se crean (1.04.07) y señalan cuentas presupuestarias (1.07.03) con nombres que no existen o no corresponden a los nombres y códigos establecidos en el Clasificador por Objeto del Gasto para el Sector Público publicado por el Ministerio de Hacienda. Lo anterior conlleva consigo poca claridad al momento de la lectura o estudio del documento por lo que se incumple también el principio de Claridad señalado en la norma 2.2.3 de las normas R-DC-24-2014 que son aplicables al CCDRH.

III. Existen diferencias entre lo reportado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP) de la Contraloría General de la República y lo señalado en el Presupuesto Ordinario 2015 del CCDRH, específicamente en el Presupuesto de Egresos Consolidado por Objeto del Gasto en las subpartidas: 1.04.06, 1.04.07, 1.04.99, 1.07.02 y 1.07.03.

Ejemplo:

En el **SIPP** el CCDRH reporta en la sub-partida 1.04.06 contenido por ¢20.000.000, en la sub-partida 1.04.07 contenido por ¢0, en la sub-partida 1.04.99 contenido por ¢75.000.000, en la sub-partida 1.07.02 contenido por ¢28.000.000 y en la sub-partida 1.07.03 contenido por ¢0.

En cambio en el **Presupuesto Ordinario 2015 del Comité** se reporta en la sub-partida 1.04.06 contenido por ¢65.000.000, en la sub-partida 1.04.07 contenido por ¢10.000.000, en la sub-partida 1.04.99 contenido por ¢0, en la sub-partida 1.07.02 contenido por ¢13.000.000 y en la sub-partida 1.07.03 contenido por ¢15.000.000.

Lo anterior incumple lo descrito en los principios de Claridad, Especificación y el Principio de Universalidad e Integridad descritos en la norma 2.2.3 de las Normas de Presupuesto para el Sector Público que textualmente describe que "El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro. No podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar".

IV. Se incumple con lo dispuesto por el Órgano Contralor en la Circular DFOE-DL-0900(09499)-2012 del 18 de setiembre de 2012, que establece que los CCDR que no tengan que presentar su Presupuesto Ordinario a la Contraloría General de la República para su revisión deberán ajustarse a las indicaciones incluidas en la página web (Trámites/Aprobación presupuestaria/Aprobación presupuestaria 2013/Órganos, programas, fondos, cuentas especiales y unidades ejecutoras que no están sujetos a la presentación de presupuestos a la aprobación de la CGR), específicamente en el título "Indicaciones para la formulación y aprobación interna del presupuesto para el ejercicio económico".

Lo anterior porque la estructuración del documento y la información que incluye el Presupuesto Ordinario 2015 del CCDRH no contiene lo siguientes elementos solicitados en las Indicaciones para la Formulación y aprobación interna para el ejercicio económico de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que administren recursos de manera independiente a que se refiera el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y su Reglamento:

a. Se incumple con lo establecido en el punto 2. Inciso b) de las indicaciones mencionadas anteriormente; esto por cuanto no se presento por parte del CCDRH al Jearca, entíendase su Junta Directiva, una herramienta o certificación que permitiera conocer, verificar y pronunciarse sobre el cumplimiento del bloque de legalidad.

La falta de dicha herramienta o certificación no solo imposibilita verificar el cumplimiento de lo estipulado en la norma 3.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) R-DC-24-2012, sino que también incumple lo estipulado en la norma 4.2.4 del mismo marco normativo que estipula lo siguiente "Los jefes de área deberán girar las instrucciones para que se desarrollen las herramientas necesarias que les posibilite confirmar que el documento presupuestario sometido a su aprobación cumple con el bloque de legalidad que le es aplicable, así como de las políticas y lineamientos emitidos por esa instancia. Para el desarrollo de estas herramientas, podrán tomarse como referencia las herramientas que elabore y publique la Contraloría General de la República en su página electrónica". Lo anterior era en su momento motivo suficiente para que la Junta Directiva del CCDRH improbara el Presupuesto Ordinario 2015 del CCDRH.

b. Se incumple con lo establecido en el punto 2. Inciso c) de las Indicaciones para la formulación y aprobación interna del presupuesto para el ejercicio económico 2015, lo anterior por cuanto el Presupuesto Ordinario 2015 Presentado por el CCDRH carece de la estructura dispuesta en la Norma 2.2.6 de las NTPP que establece que el Presupuesto deberá contener al menos los siguientes elementos: 1) Una sección de Ingresos, 2) Una sección de gastos y 3) Sección de Información complementaria; que posibilite la comprensión de los ingresos y los gastos incluidos en las secciones antes citadas, de acuerdo con los requerimientos establecidos por las instancias internas y externas competentes y que para efectos de lo solicitado en la indicaciones podrá utilizarse como guía lo que se señala en la norma 4.2.14 de las NTPP.

En el caso del Presupuesto presentado por el CCDRH solo se presentó una sección de ingresos y una sección de gastos y no existe una sección de información complementaria que posibilite una mejor comprensión del documento en análisis, por lo que no solamente se incumple lo dispuesto en la Norma 2.2.6 de las NTPP sino que también se contraviene lo estipulado en la norma 4.2.14 del mismo marco normativo; que estipula en el punto iii) del inciso b) que la Sección de información complementaria deberá contener según corresponda la siguiente información: 1) Detalle de Origen y Aplicación de Recursos, 2) Justificación de los Ingresos, 3) Transferencias, 4) Recursos de Vigencias Anteriores, 5) Justificación de los Gastos entre los cuales se enfatizará: Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública, etc. Aunado a lo anterior la misma normativa (4.2.14 de las NTPP) señala en el punto ii) del inciso c) que debe adjuntarse dentro de la Sección de Información Complementaria las "Certificaciones sobre el cumplimiento de los requisitos del bloque de legalidad aplicables al presupuesto inicial y sus variaciones así como al plan anual en los términos y condiciones que establezca el Órgano Contralor, quién mantendrá actualizados en su página electrónica, los modelos de certificación a emitir y las instrucciones que sobre el particular proceda".

c. Se incumple también con la clasificación económica del gasto solicitada en el inciso d) del punto 2., de las Indicaciones para la formulación y aprobación interna del presupuesto para el ejercicio económico 2015; lo anterior porque no se evidenció en el Presupuesto Ordinario del CCDRH que dicha clasificación se realizara.

d. Entre otros aspectos detallados en las Indicaciones para la formulación y aprobación interna del presupuesto para el ejercicio económico 2015, se incumplió por parte del CCDRH la asignación de recursos para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) lo anterior de conformidad con lo establecido en los decretos No. 34918-H y 35616-H; asimismo, tampoco fue posible constatar que se asignaran recursos para la contratación de auditorías externas que pudieran dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros del CCDRH, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).

V. Se incumplió por parte del CCDRH el no incorporar dentro del Presupuesto Ordinario 2015 la certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de la institución, lo anterior incumple lo solicitado en la Certificación de Verificación de

Requisitos del Bloque de Legalidad que Debe Cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Órganos, Unidades Ejecutoras, Fondos, Programas y Cuentas que Están Exentos de la Aprobación Presupuestaria por Parte de la Contraloría General de la República, dicha situación en su momento era motivo suficiente para que la Junta Directiva del CCDRH improbara o devolviera sin tramite el Presupuesto Ordinario 2015 del CCDRH.

*VI. Se infringió por parte del CCDRH el principio de programación definido en la normas 2.2.3 de las NTPP que establece que "...los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar...", lo anterior porque los objetivos e indicadores propuestos por el Comité además de ser muy operativos, no reflejan con claridad el accionar del Comité; esto conlleva a que el Presupuesto no cuente con los elementos o herramientas suficientes para medir resultados de gestión más que resultados del accionar administrativo; dicha situación contraviene lo estipulado en el principio del **Presupuesto como Instrumento para la Medición de Resultados** Norma 2.2.3 que establece que "El presupuesto debe contener los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, para lo cual debe basarse en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan".*

VII. Por último, no hay claridad sobre el contenido asignado a ciertas cuentas de gastos que se propusieron en el Presupuesto Ordinario del CCDRH para el 2015, lo anterior por la falta de justificaciones que brinden claridad técnica o legal sobre la procedencia o no del gasto propuesto.

3. Conclusión

Es importante recordar a la administración y Junta Directiva del Comité, tal y como ha señalado la Contraloría en las indicaciones para la formulación y aprobación interna del presupuesto para el ejercicio económico 2015, que de conformidad con la norma 1.3 inciso e) de las NTPP emitidas por la Contraloría General mediante Resolución R-DC-24-2012, publicada en el Alcance N° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012, dichas normas son de acatamiento obligatorio para los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que administran recursos de manera independiente de la institución a la que pertenecen, por lo que deberán atenderlas en todos sus extremos y presentar la información a la Contraloría General, que se establece en dicho marco normativo para las diferentes fases del proceso presupuestario.

*El estudio realizado por el Departamento de Presupuesto se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal que regulan, entre otros aspectos, la elaboración y contenido del Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. En tal sentido, el Departamento de Presupuesto considera que debido a las grandes deficiencias que presenta el Presupuesto Ordinario 2015 del CCDRH, y el incumplimiento de aspectos técnicos y legales solicitados en las NTPP mediante resolución R-DC-24-2012, la desatención de lo estipulado en la circular DFOE-DL-0900(09499)-2012, lo condicionado en el artículo 170 del Código Municipal y lo solicitado por el ente Contralor en las Indicaciones para la Formulación y Aprobación Interna del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2015 de los Órganos, Programas, Fondos, Cuentas Especiales y Unidades Ejecutoras que No están Sujetos a Presentación de Presupuestos a la Aprobación de la CGR, que el Presupuesto Ordinario 2015 del CCDRH **no contaba ni cuenta con los elementos técnicos ni legales para ser aprobado** por la Junta Directiva del CCDRH.*

El regidor Walter Sánchez indica que la Comisión de Hacienda pidió que el señor Adrián Arguedas hiciera una revisión técnica y por tal razón hizo el informe. Agrega que la señora Auditora ha revisado el tema y ha hecho observaciones puntuales al Comité Cantonal. Considera que manejan un staff muy limitado y siente que son errores de omisión, de ahí que deben tener asesoría jurídica y técnica contable por las cantidades de dinero que reciben. Los puestos son ad honorem y necesitan asesoría. Sería bueno que la Auditoría se reúna con ellos y les haga ver los pormenores y detalles para que se corrijan estos errores. Aclara que estos presupuestos no requieren aprobación del Concejo. No considera que haya dolo ni mala fe, sino una omisión y por tal razón considera que la Auditoría se debe reunir con ellos para que les haga ver el tema, porque los informe de ella si son vinculantes. Agradece a la administración y al señor Adrián Arguedas por la facilidad de la parte técnica para que revisar el documento. Siente que no hay que satanizar el tema, es hacer ver para proceder a corregir.

El Lic. Adrián Arguedas indica que no hay que satanizar el asunto, es un llamado de atención que se debe hacer. Quizás es preocuparse por cumplir con el bloque de legalidad. Hay que solicitar un informe al Comité y el acuerdo mediante el cual aprobaron el presupuesto deben revocarlo, porque no pueden aplicarlo así. En la Contraloría no lo hubieran recibido siquiera. Le preocupa lo del 10% que hay que transferir y al no haber claridad, no se puede hacer. Ellos deben corregir para que cumplan con la normativa técnica-legal.

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que duele que este mal el Comité Cantonal. Indica que en las condiciones que ha estado operando el Comité quién sale perdiendo es el Cantón Central en la parte deportiva. Indica que hace rato se les había dado en donación el Polideportivo Bernardo Benavides y a estas alturas no se ha hecho nada y San Rafael que es más pequeño tiene todo un complejo deportivo y hasta canchas de tenis nuevas tienen y reitera, es una municipalidad más pequeña y este Cantón ha sido el primero de la provincia, sin embargo no tenemos nada. Ojala que la Auditoría intervenga y les de la asesoría que requieran y ojala se busque la gente idónea para que levante ese comité.

La regidora Catalina Montero informa que salió un reportaje en el periódico sobre las juntas de los bancos, el cual apunta que no es conveniente que las juntas directivas de bancos estén compuestas por personas honorables, por lo que trayendo esto acá, hay que revisar los perfiles de las personas que se quieren nombrar y eso se había logrado con el señor Jose Alexis Jiménez. Indica que se quiere un cantón que se desarrolle y que tenga nota 100. Uno de los ejes del desarrollo de este cantón es el deporte en todos los niveles y hay áreas que se han desarrollado pero hay que tener una junta bien asesorada, y que la parte técnica ayude para corregir eso y se levante el Comité, porque es un proyecto cantonal municipal.

El regidor Walter Sánchez manifiesta que esto no es de ahora es reincidente, porque el nombramiento es de 2 años y cuando están aprendiendo ya se están yendo. La Auditora ha conversado con ellos, pero siente que dos años es muy poco. Ojala se pudieran tener perfiles idóneos. Indica que precisamente para ir corrigiendo diversas situaciones en la administración del señor José Alexis fue que se nombró al administrador.

El señor Adrián Arguedas indica que lo más recomendable es trasladar el informe a la auditoría y pasar una copia al Comité para que trabajen, además sugiere que se realice una reunión planificación-presupuesto y auditoría y se converse sobre el tema. Indica finalmente que desea hacer la observación que ese presupuesto no puede estar aprobado así y debe ser revocado.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME TÉCNICO PRM-072-2014 SUSCRITO POR EL LIC. ADRIÁN ARGUEDAS VINDAS – COORDINADOR DE PRESUPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL: ACUERDA POR UNANIMIDAD: ORDENAR LA INTERVENCIÓN DE LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE CON APOYO DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO, QUIÉN HA DICTAMINADO AL RESPECTO Y EL APOYO DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL SE TOMEN LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CORREGIR LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES PUEDA SEGUIR FUNCIONANDO. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE DEBE PRESENTAR UN INFORME A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE PARA QUE ESTOS FUNCIONARIOS PUEDAN COLABORAR CON EL APOYO. ADEMÁS, DEBE LA AUDITORÍA INTERNA INCLUIR A LA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO, SEA, LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL DEBE TOMARLE PARECER A CONTROL INTERNO, PORQUE LA LICDA. ROSIBEL ROJAS – COORDINADORA DE CONTROL INTERNO HA VENIDO TRABAJANDO CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES EN ESTOS TEMAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe sobre el estado de la Publicación del Reglamento de la Ley 9023.

El Lic. Enio Vargas explica el proceso para hacer las diversas publicaciones e informa que dependiendo del tipo de publicación hay que enviarlo a la Imprenta Nacional o ir allá. En caso de la publicación de reglamentos hay que hacerlo

dependiendo del tipo de reglamento y en unos casos hay que hacer dos publicaciones. Espera a que el responsable envíe lo que requiere en formato Word para enviar a publicar y se envía una solicitud. La publicación de un reglamento se demora alrededor de una, dos o tres semanas.

En el caso de este reglamento ya se envió y esperan las dos o tres semanas para que salga publicado.

La Presidencia sugiere que la Licda. Priscila Quirós tenga algún documento de remisión a la imprenta nacional para saber cuando sale publicado, sea, la idea es que el señor Enio Vargas le envíe una copia del recibido para que ella de seguimiento.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN LA EXPOSICIÓN DEL SEÑOR ENIO VARGAS – PROVEEDOR MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL EL TEMA DEL REGLAMENTO DE LA LEY 9023 PARA QUE DE SEGUIMIENTO A LA PUBLICACIÓN QUE YA SE ENVIÓ POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA. ASIMISMO SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL SEÑOR PROVEEDOR REMITA COPIA DEL DOCUMENTO ENVIADO A LA IMPRENTA NACIONAL A LA LICDA. QUIRÓS A EFECTOS DE QUE PUEDA DAR EL SEGUIMIENTO QUE SE SOLICITA Y TENGA CONOCIMIENTO SOBRE CUANDO SALE PUBLICADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño
Asunto: Remite PI-174-2014, referente a solicitud de la Junta de Educación Escuela San Rafael de Vara Blanca. **AMH-1363-2014 N°001**

Texto del documento PI-174-2014 suscrito por la Licda. Licda. Jacqueline Fernández C. - Planificadora Institucional, el cual dice:

*En cumplimiento del artículo No.1 inciso c , del Reglamento para la Asignación, Control y Liquidación de partidas municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia, la **JUNTA EDUCACION ESCUELA SAN RAFAEL DE VARA BLANCA**, presentó a esta Oficina los requisitos establecidos en el reglamento para solicitar la **CALIFICACION DE IDONEIDAD**, por lo que se deberán remitir al Concejo Municipal para que se apruebe o deniegue dicha solicitud.*

Los documentos remitidos cumplen con todos los requisitos establecidos en el reglamento vigente.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO PI-174-2014 SUSCRITO POR LA LICDA. LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ C. - PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA SAN RAFAEL DE VARA BLANCA YA QUE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO VIGENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado - Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 15 de enero del 2015

Texto de la moción:

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 15 de enero del 2015, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

- 1) Ing. Lorelly Marín - Ing. Erick Orozco Orozco
Asunto: Informe Hidrológico para el caso de la Urbanización Jeréz y Quebrada Aries.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

// ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 15 DE ENERO A LAS 6:15 P.M. PARA RECIBIR A LA ING. LORELLY MARÍN Y AL ING. ERICK OROZCO OROZCO A EFECTO DE QUE BRINDEN EL INFORME HIDROLÓGICO PARA EL CASO DE LA URBANIZACIÓN JEREZ Y QUEBRADA ARIES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Lic. Manuel Zumbado - Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 29 de enero del 2015

Texto de la moción:**Considerando:**

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 29 de enero del 2015, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

- 1) Subintendente Adrian Noguera Izaba
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer Rendición de Cuenta. Fax: 2262-9316.
- 2) Luis Bonilla Araya- ADI San Francisco
Asunto: Solicitud de audiencia sobre posible revisión de los límites territoriales entre los distritos de San Francisco y Ulloa. Luis.a.bonilla@intel.com.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como "**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

// ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 29 DE ENERO A LAS 6:15 P.M. PARA ATENDER EN AUDIENCIA AL SUBINTENDENTE ADRIAN NOGUERA IZABA QUIÉN VA A REALIZAR SU RENDICIÓN DE CUENTAS Y AL SEÑOR LUIS BONILLA ARAYA- ADI SAN FRANCISCO PARA EXPONER EL TEMA SOBRE POSIBLE REVISIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS DISTRITOS DE SAN FRANCISCO Y ULLOA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT. NO.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer Informe de la Comisión Especial para resolver el tema de la administración del Polideportivo de Fátima.

Texto del Informe suscrito por la regidora Hilda Barquero, la síndica Marta Zúñiga, el síndico Eduardo Murillo y el regidor Manuel Zumbado, el cual dice:

Informe de la Comisión Especial para resolver el tema de la administración del Polideportivo de Fátima, se encuentran presentes doña Hilda Barquero, doña Martha Zúñiga, Don Eduardo Murillo y don Manuel Zumbado. Esta comisión considera lo siguiente:

- 1. Se ha llegado a la conclusión efectiva de que el deportivo de Fátima ha venido siendo administrado durante varios años, específicamente desde el año dos mil siete por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. Sin embargo a la fecha por las informaciones que se han recopilado el convenio de administración ya se encuentra vencido, sin embargo el comité ha seguido colaborando en realizar esa tarea de administración.*
- 2. El Concejo Municipal nos ha encargado la misión de analizar posibles opciones que asuman la administración y el mejoramiento del polideportivo, para lo cual esta comisión se ha avocado a conversar con diferentes actores del medio deportivo y de la comunidad donde está ubicada.*
- 3. Esta comisión se encuentra sumamente complacida por cuanto hemos encontrado un grupo de trabajo perteneciente a la misma comunidad de Fátima que hemos considerado de gran valía y de enorme potencial, dentro del cual figuran personas como lo es el caso de señor Jonathan Ramírez Calderón, el señor José Molina Rojas, el señor Rodolfo Sáenz y el señor Luis Williams, quienes son personas muy reconocidas por la comunidad herediana y que han mostrado total y absoluta disposición para colaborar de forma desinteresada en la conformación de un órgano que desde la misma comunidad venga a asumir la administración y el mejoramiento del polideportivo en beneficio de la juventud, la niñez y en general de la población herediana y específicamente de la fatimeña.*
- 4. Esta comisión considera que es absolutamente necesario aprovechar esta iniciativa de personas tan valiosas y analizar con detenimiento una opción que desde el punto de vista legal administrativo y práctico resulte viable para poder consolidar a través de tan importante ofrecimiento la posible entrega este bien municipal a un órgano conformado por estas personas y otras que puedan unírsele.*
- 5. No obstante en lo anterior también hemos tenido algunas reuniones con personeros del comité cantonal de deportes y recreación, específicamente con su administrador el señor Oscar Vega donde nos hemos percatado que la administración inmediata del comité implica también una serie de cargas y obligaciones que están en curso y que no pueden ser ignoradas tales como el costo fijo mensual del cuidado del polideportivo, por mantenimiento, chapea, apertura, cierre, encendido y apagado de las luces, pagos de agua y luz, reparaciones y la existencia de una oficina permanentemente abierta para manejar el tema de apartar la cancha, otorgar los permisos y llevar el control del uso del lugar.*

Viendo los números reales que maneja el Comité Cantonal de Deportes esta comisión ha caído en la cuenta que solo esta administración rutinaria, que no incluye inversión ni mejoras, ni construcción alguna si no simplemente la administración diaria y rutinaria implica un monto que, dependiendo del mes y las situaciones que se presenten, supera los cuatrocientos mil colones y podría rondar hasta los seiscientos mil colones mensuales. De ahí que considera esta comisión resultaría aventurado y precipitado retirar de una manera inmediata la administración del comité cantonal de deportes de este polideportivo y recoger esta comisión llaves e implementos por cuanto los pagos mencionados deben hacerse en la próxima quincena o al cierre del

próximo mes lo cual hemos considerado podría resultar incluso hasta reñido con la ley por un tema de que se trata de labores inminentemente administrativas en las cuales estría incurriendo este concejo municipal.

6. *Por lo anterior creemos que esta novedosa y muy atractiva opción que ha surgido para el gobierno local a cargo de las personas antes mencionadas de la comunidad de Fátima debe ser analizada con mucho interés e entusiasmo por parte de este municipio, sin embargo para esto se considera que requerimos varias sesiones de trabajo con este grupo a fin de que se nos presente un plan de trabajo, un plan de presupuesto, un plan de acción que involucre el inmediato, el corto, el mediano y el largo plazo con el fin de analizar cuál sería la forma en la cual se solventarían estos gastos que ya existen y que son inmediatos y cuál sería la forma en la cual se empezarían a hacer las inversiones de mejoramiento y embellecimiento del inmueble, amén de los correspondientes planes de trabajo con el objeto de explotar de la mejor forma posible y en la manera más provechosa el inmueble en beneficio de la comunidad herediana y específicamente de la fatimeña. Consideramos que el planeamiento de una proyección y estructuración de trabajo de este tipo podría llevar varias semanas inclusive meses y, consideramos, la importancia de un proyecto de este tipo amerita no tomar decisiones apresuradas sino todo lo contrario, resoluciones y soluciones bien estructuradas con el objeto de que hasta donde sea posible tengan el mejor resultado.*

7. *De ahí que a fin de analizar con el respeto que se merece una propuesta tan interesante como la que esta comisión está manejando con este grupo de trabajo hemos creído conveniente que provisionalmente el comité cantonal de deportes y recreación siga administrando el polideportivo de Fátima por un término de tres meses prorrogables por otros tres meses si fuera necesario, a fin de que esta comisión continúe el trabajo de análisis y planeamiento de esta opción tantas veces mencionadas que se ha presentado, a fin de tomar la decisión de si a través de esta iniciativa se logra recomendar a este concejo municipal que en definitiva se entrega a este grupo la administración del comité bajo una figura que también debe ser objeto de análisis legal y administrativo como bien podría ser un comité comunal de deportes, una junta administradora, u otro.*

Eso si esta comisión considera que ya existen grupos que han venido trabajando y que se encuentran utilizando el polideportivo como lo es el Club deportivo Fátima, el cual consideramos que durante este periodo temporal de tres meses debe seguir funcionando y debe seguir siendo apoyado por este municipio y por este comité cantonal de deportes y recreación, motivo por el cual se recomienda también instruir al comité cantonal de deportes para que le siga prestando el apoyo para sus entretenimientos, partidos de campeonato de fogueos, etc, para lo cual incluso esta comisión facilitara las reuniones del caso para hacer las coordinaciones correspondientes con el comité con otros grupos los cuales pueda existir algún compromiso, todo siempre del marco de la legalidad el respeto y la colaboración.

Por tanto esta comisión recomienda que el Concejo Municipal acuerde:

1. *Mantener provisionalmente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación en la administración del Polideportivo de Fátima por un plazo de tres meses, el cual será prorrogable por otro tanto igual en caso de ser necesario y así considerarlo este Concejo Municipal.*
2. *Revocar cualquier acuerdo anterior tomado por este concejo municipal y que se oponga expresa o indirectamente a lo dispuesto en el acuerdo anterior.*

3. *Instruir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que durante el plazo de estos tres meses se le permita al Club Deportivo Fátima continuar funcionando el apoyo correspondiente a fin de que esa agrupación deportiva pueda continuar entrenando, jugando sus partidos de fogueo, campeonato. Etc.*
4. *Que el Concejo Municipal acuerde que esta comisión continúe de la manera más intensa posible el trabajo de coordinación con respecto a la muy valiosa e interesante propuesta que ha surgido del seno de la comunidad de Fátima con las personas antes citadas a fin de hacer el mayor esfuerzo posible para lograr una propuesta estructurada, planificada y definitiva a cerca de la administración de este bien municipal en lo sucesivo.*
5. *Que se tome como acuerdo definitivamente aprobado.*

El regidor Walter Sánchez señala que el convenio con el Comité Cantonal está vencido y se pregunta cómo hacen pagos cuyo convenio está vencido, sea, pagos de luz, agua entre otros. Agrega que el joven Daniel Trejos le manifestó que todas las baterías iban enfocadas al polideportivo de Bernardo Benavides y como está vencido el convenio del Polideportivo de Fátima, ellos no lo pueden hacer.

La Presidencia indica que el comité puede decir, -aquí hay recibos vencidos y tomen-, pero los comités son administradores naturales de las áreas deportivas de su cantón. Considera que con el acuerdo se legaliza. Manifiesta que se reunieron con el señor Administrador don Oscar Vega y le hicieron ver el tema y la situación que hay y manifestó la anuencia para que se siga administrando por parte del Comité Cantonal de Deportes, por lo que le consulto al señor Oscar Vega si es la Posición de la Junta y él dijo que sí y si no fuera así, habría que conversar con ellos. La Comisión Especial está interesada en el Comité Comunal para que administren esas instalaciones.

La Licda. Priscila Quirós manifiesta que la decisión la toma el Concejo: Aquí hay realidades de situación y es que no es tan amistosa de ambas partes. El Comité estaría aceptando condiciones de uso de instalaciones y ellos asumen pagos, por lo que considera que debería haber un acuerdo de la junta del comité donde indiquen que están dispuestos a estar en ese convenio. Para estos usos de dominio público, se debe preparar de previo un convenio de uso, porque si no es un uso irrestricto. Considera que deben haber reglas claras para ambas partes.

La Presidencia aclara que el comité sigue en posesión, sea, en la práctica ellos administran y es importante agregar al acuerdo que se firme un convenio al menos por esos tres meses. Hay un acuerdo que ya va en el que se piden las llaves y esa es la premura de este acuerdo. Es urgente que ellos tomen un acuerdo en Junta Directiva.

El regidor Gerardo Badilla comenta que ha escuchado desordenes del Comité Cantonal y no le parece que se caiga en esto, sea, enviar este tema, porque sería caer en desorden, dado que antes debe haber un acuerdo de la Junta que diga que aceptan la administración de ese bien por las situaciones que se han dado.

Tiene razón la Licda. Priscila Quirós ya que debe haber un convenio, sea, debe haber orden y debe haber algo que nos respalde, de ahí que siente que no es el proceder correcto. Solicita que se coordine adecuadamente pero que no se caiga en el desorden que se ha indicado.

La Presidencia indica que el acuerdo sería "mantener provisionalmente al Comité por espacio de tres meses..."

La regidora Maritza Segura comenta que después de muchas reuniones en Santa Cecilia se aprendió, por lo que sugiere que el Comité Cantonal de acompañamiento al nuevo comité y que el mismo sea para esa comunidad. Agrega que es importante que en el convenio se diga claramente que la comunidad tiene acceso a las instalaciones.

La Presidencia le solicita a la Licda. Priscila Quirós le ayude con la redacción del convenio, para que se haga por los tres meses.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA RESOLVER EL TEMA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE FÁTIMA SUSCRITO POR SUSCRITO POR LA REGIDORA HILDA BARQUERO, LA SÍNDICA MARTA ZÚÑIGA, EL SÍNDICO EDUARDO MURILLO Y EL REGIDOR MANUEL ZUMBADO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. MANTENER PROVISIONALMENTE AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE FÁTIMA POR UN PLAZO DE TRES MESES, EL CUAL SERÁ PRORROGABLE POR OTRO TANTO IGUAL EN CASO DE SER NECESARIO Y ASÍ CONSIDERARLO ESTE CONCEJO MUNICIPAL.
- b. REVOCAR CUALQUIER ACUERDO ANTERIOR TOMADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL Y QUE SE OPONGA EXPRESA O INDIRECTAMENTE A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO ANTERIOR.
- c. INSTRUIR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN PARA QUE DURANTE EL PLAZO DE ESTOS TRES MESES SE LE PERMITA AL CLUB DEPORTIVO FÁTIMA CONTINUAR FUNCIONADO EL APOYO CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE ESA AGRUPACIÓN DEPORTIVA PUEDA CONTINUAR ENTRENANDO, JUGANDO SUS PARTIDOS DE FOGUEO, CAMPEONATO. ETC.
- d. QUE ESTA COMISIÓN CONTINÚE DE LA MANERA MÁS INTENSA POSIBLE EL TRABAJO DE COORDINACIÓN CON RESPECTO A LA MUY VALIOSA E INTERESANTE PROPUESTA QUE HA SURGIDO DEL SENO DE LA COMUNIDAD DE FÁTIMA CON LAS PERSONAS ANTES CITAS A FIN DE HACER EL MAYOR ESFUERZO POSIBLE PARA LOGRAR UNA PROPUESTA ESTRUCTURADA, PLANIFICADA Y DEFINITIVA ACERCA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE BIEN MUNICIPAL EN LO SUCESIVO.
- e. INSTRUIR A LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE PREPARE EL CONVENIO DE USO DE ESTE BIEN POR ESPACIO DE ESTOS TRES MESES.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMAD

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño. Remite DIP-1224-2014, referente a liquidación presentada por la ADI Bario Corazón de Jesús. **AMH-1329-2014 N° 1348**

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Francy Barquero Delgado. Solicitud de cambio de uso de destino de una partida de 5.000.000 y ampliación de plazo de 8meses para realizar la ejecución. **Email: juntaeducacioncleto@gmail.com Tel: 2237-94-71 Fax: 2260-27-09 N° 1366**

COMISION DE OBRAS

Victor Garita González. Solicitud de aprobación de desfogue pluvial para construcción de un parqueo publico y 2 locales comerciales en avenida 12 calles 6 y 8. **Email: rlara@constructoralara.com Cel: 8383-28-53 Fax: 2222-37-11 N° 005**

María Antonia Sáenz Torres y Luis Rodolfo Juárez Pérez. Solicitud de cambio de uso de suelo en Ulloa. **Email: mauricio222_1@hotmail.com N° 002**

Evaudilio Alfaro Madrigal. Solicitud cambio uso de suelo en Ulloa para locales comerciales para venta y comercialización de ropa. **Cel: 8925-61-68 N° 1362**

COMISION DE VENTAS AMBULANTES

Pedro Heriberto Amador Chacón. Solicitud de permiso para colocar una venta ambulante para de venta de granizados. **Tel:6125-83-67**

ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño. Remite AJ-982-2014, referente a criterio legal respecto a la solicitud del señor José Elías Araya Alfaro representante legal de la sociedad LUYSIMA DE SETILLA S.A. **AMH-006-2015 N° 1263 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA LICDA. QUIRÓS PARA QUE LO ANALICE CON EL INFORME DEL SR. MARCOS RUÍZ.**

Víctor Manuel Garita Salas. Solicitud para que se coordine irregularidades referente a los pagos de marchamo mensual para utilizar espacios autorizados. **Cel: 8381-84-00. N°006 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA LICDA. QUIRÓS PARA CRITERIO.**

Licda. Kattia Díaz Gutiérrez. Solicitud para que se instale un rotulo de horario de 6:00 am a 6:30 pm en el parquecito ubicado en Urbanización el Pino. **Email: kldiazg@gmail.com valvarag@gmail.com N° 1303 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA LICDA. QUIRÓS PARA ANÁLISIS.**

Sandy Farser Bleck. Solicitud para que se le de lote N° 10 ubicado en Urbanización el Solar. **Cel: 8467-70-52 N° 1361**

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño. Remite AJ-946-2014, referente a la necesidad de la ESPH-de proceder con los permisos municipales en construcción de obra al servicio público. **AMH-1330-2014. N° 1126**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Rodolfo Orozco Villalobos. Recurso de revocatoria presentando ante el Departamento de Estacionamiento Autorizado contra el DEA-320-2014. **Cel: 8523-60-11 8562-31-03 N° 1365**

David León Fallas. Recurso de revocatoria y apelación. **Cel: 8310-62-19 2238-22-18 N° 1364**

PBRO. FERNANDO VÍLCHEZ

Pbro. Fernando Vílchez Campos. Solicitud de permiso para instalar un puesto de comidas en el costado Oeste del Templo de Carmen del 20 de febrero al 6 de marzo del 2015. **Email: inmaculada_heredia@ice.co.cr Fax: 2238-23-55 N°003 LA PRESIDENCIA DISPONE: PREVENIR AL PBRO. FERNANDO VÍLCHEZ, QUE DEBE APORTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: CRUZ ROJA, COMANDANCIA, MINISTERIO DE SALUD, ASIMISMO QUE INDIQUE SI SE TRATA DE LAS FIESTAS PATRONALES.**

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño. Remite copia documento AJ-981-2014, referente a proyecto de ley N° 19.054 "Ley de Derechos Culturales" **AMH-005-2014 N° 004**

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño
Asunto: Respuesta al SCM-2710-2014, referente a la notificación del Tribunal Supremo de elecciones sobre recurso de amparo electoral interpuesto por la señora vicealcaldesa municipal primera de la Municipalidad de Heredia. **AMH-1375-2014**
2. Marco Ruiz Mora - Encargado tributación y Catastro
Asunto: Remite informe referente al avalúo 741 de la finca 120887-000 propiedad del señor Jose Elías Araya Alfaro. **SCV-477-2014 N° 1321**
3. MSc. Eddy Espinoza Cascante
Asunto: Nombramiento miembros Junta Administrativa Colegio la Aurora. **Cel:8829-59-05 Email: liceolaaurora@hotmail.com N° 1363**

4. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño
Asunto: Remite DIP-1272-2014, referente a que la empresa encargada de realizar los trabajos de muro de contención se haga cargo de la reparación y limpieza y dejen el terreno como estaba. **AMH-002-2015 N° 1202**
5. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño
Asunto: Remite AJ-980-2014, referente a criterio legal referente al proyecto de ley N° 19252 "Ley de conversión del consejo de transporte público en la dirección de transporte público" **AMH-004-2015**.
6. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño
Asunto: informe de acuerdos correspondiente al año 2014. **AMH-1373-2014 N° 007**
7. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño
Asunto: Remite aj-976-2014. referente a franja de terreno para instalar una salida de emergencia e la casa Regional de ANDE. **AMH-003-2015 N° 008**
8. MBA. Jose Manuel Ulate Avendaño
Asunto: Remite CI-001-2015, referente al Plan de Trabajo y Plan de capacitaciones de la unidad de Control Interno para el año 2015. **AMH-010-2015 N° 009**
9. Alba L. Buitrago R. - Presidente ADILA
Asunto: Informe de la Presidenta, Asamblea General de Noviembre 26 del 2014.

// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.

**MSC. FLORYA A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/.